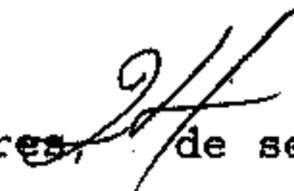


Buenos Aires,  de septiembre de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del edificio sito en la calle Córdoba nº 561 de la ciudad de Bell Ville (Córdoba), sede de la Fiscalía y Defensoría del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 7 se proponen las condiciones para suscribir el contrato de locación respectivo, expidiéndose el señor Juez titular de la jurisdicción acerca de la necesidad de seguir ocupando el inmueble (confr. fs. 8).-

Que a fs. 14 obra la tasación del Cuêrpo de Tasadores Oficiales de la cual resulta que el monto del alquiler solicitado se considera equitativo.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Córdoba nº 561 de la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), por el término de dos (2) años, a partir del 2 de setiembre de 1992, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-).-

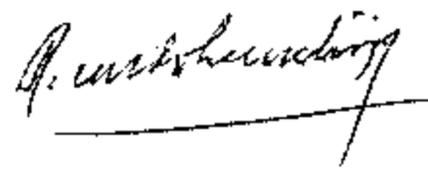
2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)